COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A

Villa Hayes, 14 de Diciembre de 2.021

Señor
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. – M.S.P. y B.S.
DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
Presente

El que suscribe, Pedro A. Villalba R., con Cédula de Identidad N° 638.639, en representación de la firma **COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. – CPO S.A.**, con **RUC N° 80040095-0**, domiciliada en Ruta 12, Km. 9, Vista Alegre, Villa Hayes, se dirige a Ustedes con el fin de adjuntar a la presente, la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 31 de Enero de 2.024, referente a la Licitación Pública Nacional N° 74/2021 – "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales declarados desiertos en la LPN 20/21", de acuerdo a lo solicitado en Nota DCG N° 1554/2021, de fecha 09 de Diciembre de 2021.

Sin otro particular, se despiden de Ustedes con su más distinguida consideración.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

CPO
Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-468 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay

RUC 80002760-4

Sección	Cód. Cía	Póliza N°	Endoso. Nº
CAUCION - GTIA.SERV.ADJUD	06	1509039094	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 3.607.535.000	13/12/2021

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 24:00 Hs.	RUC O C.I. Tomador
783 Dias	09/12/2021	31/01/2024	80040095-0

Tomador
COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A

Domicilio
RUTA 12, KM. 9 Bº VISTA ALEGRE - VILLA HAYES

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RUC: 80000905-3

Dirección: AVDA. PETTIROSSI E/ BRASIL - ASUNCION - PARAGUAY

La Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipule en las Condiciones Particulares el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente: Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato Abierto N° 631/2021 para la "Adquisición de Oxigeno y Gases Médicos declarados desiertos en la LPN 20/21 – MSPYBS" – ID N° 402.261, resultante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 74/2021.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.-

SEGUROS GENERALES S.A.
SEGESA
Marcial Ortiz
Gerente

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
12, CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Agente: GOMES CARDOSO, AGUINALDO
Matricula Nro.: 672 Teléfono: 0981-559719
Dirección: FRANCISCO FERNANDEZ 218 - VILLA GUARANI -

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella N° 851 Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ing. Adriana Larreinegabe B.
Presidenta

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
449-488 - Fax
Asunción - Paraguay
RUC 80002760-4

Sección: CAUCION

Forma parte integrante de la póliza: 1509039094

DETALLE DE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS

Asegurado: COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A

Compañía	Póliza Nro.	Part.	Suma Asegurada	Prima	Impuestos	Premio
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	06.1509.39094.000	50%	1.803.767.500	42.88 647	7 118 353	50 000 000
SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)	04.1509.1754.0	50%	1 803 767 500	42.88 646	7 118 354	50 000 000
Totales: Gs.		100%	3.607.535.000	85.765.293	14.236.707	100.000.000

Conste que los derechos y obligaciones que de acuerdo con las condiciones del presente contrato les corresponden a la, Compañía, lo asumen las Compañias Coaseguradoras en proporción y hasta la suma asegurada por cada una de ellas, según el detalle indicado y sin solidaridad entre si.
No obstante lo que antecede, como única excepción, las declaraciones, notificacines y el pago del premio hecho por el Aseguado, previstos en las condiciones de esta Póliza, que sean comunes a las Compañias enumeradas y fueran dirigidas a la Compañia indicada en primer término, surtiran sus efectos legales correspondientes también a favor o en contra de las demás Compañias Coaseguradoras.

Asunción, 13 de Diciembre de 2021

SEGUROS GENERALES S.A.
SEGESA
Marcial Ortiz
Gerente

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ing. Adriana Larreinegabe B.
Presidenta

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 195384 - / 2022

Fecha de Doc.: 11/11/2022 - Hora: 07:54

REFERENCIA: Simese

Remitente: RODRIGO ROMERO

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

REF : SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS

Recibio: JULIO IGNACIO JARA DELPUERTO

ENTRADA DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD SE REMITE NOTA DGGIES N 5462/2022. SOLICITUD DE REDISTRIBUCION DE SALDOS DE LOS LOTES DE OXIGENO GASEOSO .

Recibio: PAOLA GAONA Fecha: 2022-11-11 Hora: 15:32

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ DPTO.TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DIGIES	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
06 DIC. 2022
N° 195384/22

OBS: A sus fines. —

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ archivar

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

08/12/22

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, de noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5462 /2022
SIMESE Nº 195.384/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la redistribución de saldos de los Lotes de Oxigeno Gaseoso de la Hospital de San Lorenzo, XV R.S. Pte. Hayes y Hospital General Pediatrico del Contrato Abierto Nº 631/2021, suscripto entre la Firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 74/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL – I.D. Nº 402.261.**

En fecha 07 de noviembre de 2022, vía Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 5389/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota

Dicho pedido obedece en atención al Memorandum D.G.M. Nº 210/2022 del **Departamento de Gases Medicos** se sustenta fundamentalmente a la instalación de nuevas capacidades hospitalarias, consistente en nuevas camas de internación, tanto en los bloques de UTI, sala de recuperación, Estas nuevas prestaciones naturalmente demandarán mayor cantidad de recursos humanos, insumos, por supuesto la necesidad de mayor provisión de oxígeno medicinal, insumo vital que puede representar la diferencia en entre la vida y la muerte de un paciente.

Para mejor referencia, en el caso de **Hospital Regional de Villa Hayes**, actualmente cuenta con una ejecución contractual del 57% y cuyo saldo de abastecimiento se prevé para aproximadamente 6 meses, ante las nuevas capacidades instaladas. Este nuevo escenario hospitalario que se avizora nos induce a establecer las medidas preventivas más idóneas para hacer frente a la nueva demanda, por lo ya explicado en párrafos anteriores.

En efecto, para una mejor ilustración y precisión, está previsto para este año un aumento de 20 camas para intemados y 14 camas para UTI del nuevo bloque de terapia e internados del Hospital, obra que fue donada por la Gobernación de Pdte. Hayes y que actualmente se encuentra en fase de instalación la red de distribución de gases médicos en el bloque mencionado con fecha de probable de funcionamiento a partir de la Ira. quincena de noviembre y que ya formaría parte de la red de gases médicos del hospital.

Es de recordar, como lo hemos expuesto técnicamente en ocasiones anteriores, que si bien el **Hospital Regional de Pdte. Hayes** fue adjudicada con una Planta Generadora de Oxigeno, el cual constituye en factor importante de generación del oxígeno y por ende en fuente de ahorro importante en términos financieros, no obstante, no se puede concebir la la dependencia exclusiva de ella como única fuente de provision porque ante una eventual averia o fallas en la operatividad de la planta, deviene indefectible contar con la posibilidad abierta de suministrar al servicio con oxigeno de empresas privadas para que ningún momento los servicios prescindan de este vital medicamento, salvaguardando en todo momento la vida de las personas que dependen del oxígeno para preservar su existencia.

En el caso del Hospital General Pediátrico el mismo cuenta con una ejecución de contrato del 69 % y cuyo saldo de provisión de oxígeno y gases médicos es previsible para 4 meses, siendo esta situación aún más alarmante debido a que este Centro asistencial considerado emblemático y de mucha sensibilidad dentro del sistema sanitario dado que dicho establecimiento de salud también es considerado el mayor centro de referencia en la atención a niños con distintas patologías, que con frecuencia acuden a dicho nosocomio con afecciones de alta complejidad, prestaciones con las que cuenta dicho nosocomio. Ante estas consideraciones, no debemos abstenernos en establecer las condiciones de previsibilidad y evitar un eventual desabastecimiento, lo que resultaría nefasto en la atención de las personas.

Con este pedido buscamos precautelar la vida humana y garantizar el abastecimiento de este vital medicamento a estos dos centros asistenciales debido a la complicación que representa el acceso al servicio sanitario por la lejanía geográfica de ambos hospitales y principalmente teniendo en cuenta que ambas regiones son los centros de referencia sanitaria dentro de la región. Ante esta situación que hemos expuesto rogamos se arbitren todos los mecanismos administrativos a fin de que no se resienta la provisión de este vital medicamento como lo es el oxígeno en la lucha contra la pandemia.

CyG/EL/sf

Lic. Oscar A. Nolin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "***POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.***", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de redistribucion de saldos, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, remitimos adjunto y dejamos a su consideración el cuadro correspondiente con el detalle de los lotes e ítems para la redistribución solicitada.

LOTE	ITEM	PRODUCTO	DEPENDENCIA	REDISTRIBUIR	CANTIDAD A DISTRIBUIR
17	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL DE SAN LORENZO	48.131	-
8	1	OXIGENO LIQUIDO	XV R.S. PTE. HAYES	-	9.151
15	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL GRAL PEDIATRICO	-	38.980

Donde dice:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR DE LOS BIENES

LOTE 17 - HOSPITAL DE SAN LORENZO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	275.886	551.772	38.157	10.526.982.102	21.053.964.204
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.968	9.936	73.164	363.478.752	726.957.504
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
						Total Lote 17			**10.908.932.454**	**21.817.864.908**

LOTE 8 - XV R.S. PTE. HAYES										
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Total Mínimo (IVA incluido)**	**Total Máximo (IVA incluido)**
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	22.878	45.756	38.157	872.955.846	1.745.911.692
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.329	8.658	73.164	316.726.956	633.453.912
							Total Lote 8		1.189.682.802	2.379.365.604

LOTE 15 - HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	97.452	194.904	38.157	3.718.475.964	7.436.951.928
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.674	3.348	73.164	122.476.536	244.953.072
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
4	Gas Óxido Nítrico	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	88	176	1.978.200	174.081.600	348.163.200
5	Óxido nitroso	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	384	768	854.700	328.204.800	656.409.600
							Total Lote 15		**4.361.710.500**	**8.723.421.000**

Lic. Oscar R. Roldán Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/sf

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

DEBE DECIR:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR DE LOS BIENES

LOTE 17 - HOSPITAL DE SAN LORENZO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	275.886	503.640	38.157	9.608.695.740	19.217.391.480
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.968	9.936	73.164	363.478.752	726.957.504
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
							Total Lote 17		**9.990.646.092**	**19.981.292.184**

LOTE 8 - XV R.S. PTE. HAYES										
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Total Mínimo (IVA incluido)**	**Total Máximo (IVA incluido)**
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	22.878	54.907	38.157	872.955.846	2.095.086.399
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.329	8.658	73.164	316.726.956	633.453.912
							Total Lote 8		1.189.682.802	2.728.520.311

LOTE 15 - HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	97.452	233.884	38.157	3.718.475.964	8.924.311.788
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.674	3.348	73.164	122.476.536	244.953.072
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
4	Gas Óxido Nítrico	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	88	176	1.978.200	174.081.600	348.163.200
5	Óxido nitroso	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	384	768	854.700	328.204.800	656.409.600
							Total Lote 15		**4.361.710.500**	**10.210.780.860**

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.C.C.
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP IBS - DOC
FECHA: 11/11/22 HORA: 15:47
195384 FIRMA:

15:47
RECIBIDO
11-11-2022
DGGIES
Paola Faona
195384

CyG/EL/sf

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.

URGENTE

Villa Hayes, 08 de Noviembre de 2.022

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
DR. DERLIS LEON
Presente

El que suscribe Pedro A. Villalba R., con Cédula de Identidad N° 638.639, en representación de la firma **COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. – CPO S.A.,** con **RUC N° 80040095-0**, domiciliada en Ruta 12, Km. 9, Vista Alegre, Villa Hayes, se dirige a Usted, con el fin de expresar su conformidad, con referencia a la Licitación Pública Nacional N° 74/2021, Adquisición de Oxígeno y Gases Médicos Declarados Desiertos en la LPN N° 20/21 - ID 402.261, Contrato Abierto N° 631/2021, para la Redistribución conforme el cuadro contenido en la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5389/2022, SIMESE N° 195384/2022.

Sin otro particular, se despide de Usted con su más distinguida consideración.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM Y FINANZAS

CPO
Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A.

10 NOV. 2022 7:04
195384

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 10 NOV 2022
SIMESE N° 195384

DEPENDENCIAS
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA
- DIRECCION DE BIOMEDICA
- COORDINACIÓN
- INFORMATICA

DEPENDENCIAS
- ASESORIA JURIDICA
- ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- REACTIVOS Y LABORATORIO
- DPTO PROGRAMAS
- DPTO. GASES Y OXIGENO

SECRETARIA GENERAL
M.S.P Y B.S

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCIÓN CONTRATOS Y GARANTÍAS - dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 07 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº: 5389 **/2022**
SIMESE Nº 195384/2022

SEÑORES:
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
RUC: 80040095-0
RUTA XII KM. 9
VILLA HAYES
TELÉF. (021) 760 550
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 74/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL – I.D. Nº 402.261**, en atención al Contrato abierto 631/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a efectos de solicitar la conformidad para la redistribucion de saldos conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	PRODUCTO	DEPENDENCIA	REDISTRIBUIR	CANTIDAD A DISTRIBUIR
17	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL DE SAN LORENZO	48.132	-
8	1	OXIGENO LIQUIDO	XV R.S. PTE. HAYES	-	9.151
15	1	OXIGENO LIQUIDO	HOSPITAL GRAL PEDIATRICO		38.981

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

07/11/2022

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 631/2021

LPN Nº 74/2021 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/21 - PLURIANUAL – ID N° 402.261.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 1021 de fecha 24 de noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, RUC 80040095 – 0, domiciliada en Ruta 12, Km 9 Vista Alegre, ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 638.639, según Poder Especial otorgado por la Escribana Liliana Caballero Zarza con Reg. N° 921, Esc. N° 25, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/21 - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/21 MSP y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.261.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022 y 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 74/2021 Adquisición de Oxigeno y Gases Médicos Declarados Desiertos en la LPN N° 20/21 MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC según Resolución S.G. N° 822 de fecha 08 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N°1021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 18.037.674.774 (Guaraníes diez y ocho mil treinta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro) y la suma máxima de Gs. 36.075.349.548 (Guaraníes treinta y seis mil setenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho).

LOTE 8 - XV R.S. PTE. HAYES										
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	22.878	45.756	38.157	872.955.846	1.745.911.692
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.329	8.658	73.164	316.726.956	633.453.912
						Total Lote 8			1.189.682.802	2.379.365.604
LOTE 9 - XVI R.S. BOQUERON										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.584	3.168	133.455	211.392.720	422.785.440
						Total Lote 9			211.392.720	422.785.440

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Dra. Vivian Alcaraz
Directora General
DOC - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

LOTE 10 - XVII R.S. ALTO PARAGUAY										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	2.178	4.356	133.455	290.664.990	581.329.980
							Total Lote 10		290.664.990	581.329.980
LOTE 14 - HOSPITAL DE VILLETA										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	11.322	22.644	73.164	828.362.808	1.656.725.616
							Total Lote 14		828.362.808	1.656.725.616
LOTE 15 - HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	97.452	194.904	38.157	3.718.475.964	7.436.951.928
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.674	3.348	73.164	122.476.536	244.953.072
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
4	Gas Óxido Nítrico	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	88	176	1.978.200	174.081.600	348.163.200
5	Óxido nitroso	M³	UNIDAD	AIR LIQUIDE	BRASIL	384	768	854.700	328.204.800	656.409.600
							Total Lote 15		4.361.710.500	8.723.421.000
LOTE 17 - HOSPITAL DE SAN LORENZO										
1	Oxigeno liquido	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	275.886	551.772	38.157	10.526.982.102	21.053.964.204
2	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	4.968	9.936	73.164	363.478.752	726.957.504
3	Aire Medicinal	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	240	480	76.965	18.471.600	36.943.200
							Total Lote 17		10.908.932.454	21.817.864.908
LOTE 20 - SEME										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	3.375	6.750	73.164	246.928.500	493.857.000
							Total Lote 20		246.928.500	493.857.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									18.037.674.774	36.075.349.548

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza min. requerida para el oxigeno liquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
3	OXIDO NITROSO MEDICINAL (KG)	Gas licuado comprimido con menos del 98% V/V de pureza, Humedad < 67 ppm. Impurezas: CO2< 300ppm, CO< 5 ppm, Óxido de Nitrógeno <2ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
4	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima en O2: 19,9% V/V
5	OXIDO NÍTRICO MEDICINAL (M3)	Pureza requerida 500 pp, balance Nitrógeno y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

DECRETO 5105/21: Eventualmente, en virtud a lo establecido en el Decreto 5105/21, en su artículo 3ro., la empresa adjudicada podrá entregar en el Lugar indicado en la Orden de Compra, Oxigeno Liquido Medicinal (Ítem 1) y/o Oxigeno Gaseoso Medicinal (ítem 2), con el nivel de Pureza mínimo establecido en el mencionado decreto; en caso que por la naturaleza circunstancial y/o por necesidad de la Institución, el proveedor no pueda cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas como requisito principal, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización).

Para la obtención de la Nota de Autorización, la empresa adjudicada solicitante deberá presentar las documentaciones y justificaciones que sean necesarias, incluyendo todas aquellas que puedan ser requeridas por la DGGIES para los fines pertinentes; una vez obtenida la Nota de Autorización emitida por la DGGIES podrá realizar la entrega del bien solicitado en la Orden de Compra emitida, cumpliendo solo eventualmente con las especificaciones técnicas mencionadas en el párrafo anterior. La solicitud deberá realizarse para cada caso particular y solo mientras dure la vigencia del Decreto 5105/21.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La provisión de oxígeno debe incluir los equipos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases médicos en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos (Mínimo un tanque Criogénico por Hospital que requiera Oxígeno Líquido), vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cercos perimetrales, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos. Las Dependencias que no cuenten con manifolds de emergencia para gases médicos deberán de ser instalados en comodato mientras dure el contrato por el proveedor adjudicado. Deberá detallar métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa.

El proveedor deberá realizar la prueba hidráulica a los balones de los hospitales que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en los servicios. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el oferente en comodato.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Dr. Hector C. León S.
Director General
DGGIES-SNSP y BS

El proveedor será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, preservando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios que correspondan a la centralización de los gases médicos ya sean en comodato o de la Dependencia adjudicada tales como: las cañerías de Oxígeno, Gases Medicinales y de Vacío, consolas, tomas, alarmas, cuadro de doble regulación, válvulas de sectorización, reguladores de línea, fluxómetros, reguladores de vacío, frascos de aspiraciones, humidificador, cuadro de válvula de sectorización, reguladores de oxígeno medicinal para balones, manifolds de gases médicos, el oferente deberá reemplazarlos en comodato en caso de que algunos de los equipos citados dejen de funcionar, garantizando así la correcta provisión de los gases medicinales, a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

El proveedor deberá instalar a la salida del tanque, mantener en perfecto funcionamiento y reponer por daños un caudalímetro en carácter de comodato por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxigeno Líquido Medicinal. El tipo y modelo de caudalímetro queda a criterio del proveedor, siempre y cuando garantice su correcto funcionamiento a fin de cumplir su propósito, la cual es, la medición de suministro de Oxígeno Líquido. En caso de que el caudalímetro sufriera algún daño, la empresa proveedora deberá mantener en stock al menos 2 (dos) unidades de caudalímetros a fin de hacer la reposición respectiva, en carácter de comodato, en un lapso no mayor a 48 horas a cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados. Además, el oferente adjudicado deberá realizar una o varias capacitaciones (Demostración) al responsable y/o encargado designado por el servicio, para la correcta lectura e interpretación del caudalímetro.

OTROS REQUERIMIENTOS

EL Proveedor deberá presentar semanalmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a la DGGIES.

Todas las dependencias beneficiadas deberán remitir a la DGGIES, informe mensual sobre la cantidad recepcionada en el mes dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

La Dependencia beneficiada, antes de utilizar la nueva Adjudicación, deberá agotar o consumir en su totalidad el o los saldos de la Actual Adjudicación, siempre y cuando su contrato este vigente.

En cada Dependencia beneficiada el Director deberá designar un personal calificado que se encargue de la recepción del suministro, el cual será el responsable de la recepción del mismo.

BIENES SOLICITADOS EN COMODATO

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XV REGIÓN SANITARIA PRESIDENTE HAYES	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 2.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manometros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador
MÍNIMO 1 MÁXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 5	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN	
CANTIDAD	DESCRIPCION
MÍNIMO 1 MÁXIMO 100	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY	
CANTIDAD	DESCRIPCION
MÍNIMO 1 MÁXIMO 100	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	
CANTIDAD	DESCRIPCION
MINIMO 1 MAXIMO 80	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MINIMO 1 MAXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

COMPAÑIA PARAGUAYA DE GASES S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Dra. Laura León S.
Directora General
DGGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de linea, para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador
MÍNIMO 1 MÁXIMO 100	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 20	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 3	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Óxido Nitroso Medicinal de 29 a 33 Kg de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión Portátiles, para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
Mínimo 1 Máximo 5	Cilindro de Acero de Alta Presión para contener Óxido Nítrico Medicinal de 4 m3 como mínimo
1	Caudalímetro
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
HOSPITAL MATERNO INF. DE SAN LORENZO	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de linea, para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador
MÍNIMO 1 MÁXIMO 100	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad
MÍNIMO 1 MÁXIMO 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 10	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	Caudalímetro
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS	
SEME	
CANTIDAD	DESCRIPCION
MÍNIMO 1 MÁXIMO 100	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
MÍNIMO 1 MÁXIMO 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxigeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las órdenes de compras serán emitidas por el Administrador del Contrato conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La primera entrega de suministro de Oxigeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra.

Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSP y BS.

- Lugar de Entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas o donde indique la orden de compra, las entregas se realizarán en el horario de 07 a 15 hs, de lunes a viernes.

EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados a través de recibir de una notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el bien contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2021.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista esta obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerara incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351; al Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022 y 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.
PROVEEDOR LEGALMENTE HABILITADO
C.E.C. DE CONTRATACIONES

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales siempre y cuando exista una diferencia de 100 puntos comparado al momento de la Apertura de Sobres. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir de día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

GTE. DE ADM. Y FINANZAS

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicara a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

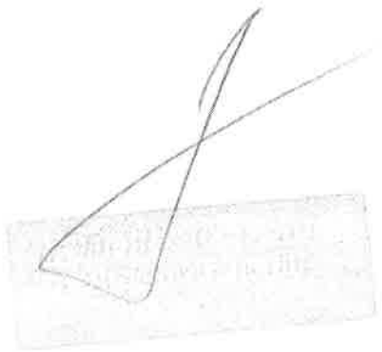

LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 631/2021 – COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 612** de fecha 28 de abril de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, RUC 80040095 – 0, domiciliada en Ruta 12, Km 9 Vista Alegre, ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Aristides Villalba Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 638.639, según Poder Especial otorgado por la Escribana Liliana Caballero Zarza con Reg. N° 921, Esc. N° 25, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la siguiente **Nota** presentada por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** según se indica:
* Nota **D.G,G,I,E,S. / D.G. N° 1458**, de fecha 29 de marzo de 2022.

Por las cuales solicitan realzar la **Modificación de la Cláusula N° 07: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES del Contrato Abierto N° 631/2021,** suscripto con la empresa **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**; en el marco de **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 301**, de fecha 25 de abril de 2022, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 612**, de fecha 28 de abril de 2022, autoriza la **ADENDA** del **Contrato Abierto N° 631/2021**, suscripto con la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**; en el marco de la de **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 07** del Contrato Principal cambio de Marca y Procedencia, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Lugar de Entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de 07 a 15 hs., de lunes a viernes. **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS DE LUNES A LUNES.**

Las órdenes de compras serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La primera entrega de suministro de Oxigeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricado, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPYBS.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados, a través de recibir de una notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el bien contratado, sin ningún costo para la Contratante

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

CPO
Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que se este hubiera incurrido o derivado del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante puede ejercer contra el proveedor e virtud del contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez
CONTRATISTA

C P O
Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
M.S.P. y B.S.

LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 631/2021 – COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1759 de fecha 9 de setiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, RUC 80040095 – 0, domiciliada en Ruta 12, Km 9 Vista Alegre, ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 638.639, según Poder Especial otorgado por la Escribana Liliana Caballero Zarza con Reg. N° 921, Esc. N° 25, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 3173, de fecha 12 de julio de 202, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual solicitan la redistribución de los montos del Contrato Abierto N° 631/2021, correspondiente a la Empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.; en el marco de la LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/21 – PLURIANUAL, con el fin de cubrir las necesidades de los Establecimientos de Salud que lo precisan y asegurar la eficacia y correcta ejecución del citado contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 713, de fecha 7 de setiembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1759, de fecha 9 de setiembre de 2022, autoriza la ADENDA de redistribución del Contrato Abierto N° 631/2021, suscripto con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.; en el marco de la de LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusula Nº 05 del Contrato Principal, en lo que se refiere a las cantidades y montos de los Lotes 9, 10 y 14, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Dicha modificación queda de la siguiente manera:

LOTE 9 - XVI R.S. BOQUERON										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	1.584	3.801	133.455	211.392.720	507.262.455
						Total Lote 9			211.392.720	507.262.455
LOTE 10 - XVII R.S. ALTO PARAGUAY										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	2.178	5.227	133.455	290.664.990	697.569.285
						Total Lote 10			290.664.990	697.569.285
LOTE 14 - HOSPITAL DE VILLETA										
1	Oxigeno Gaseoso	M³	UNIDAD	CPO S.A.	PARAGUAY	11.322	19.900	73.164	828.362.808	1.455.963.600
						Total Lote 14			828.362.808	1.455.963.600

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2022.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE